RESOLUCIÓN INFONA Nº 095/2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 60/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SISTENET DE LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS, ESCÁNER DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y TONER PARA IMPRESORAS LASER", DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA".----------

San Lorenzo, 12 de febrero de 2020

VISTO: El Memorando OUC Nº 011/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la rescisión del Contrato Nº 60/2019 de fecha 29/11/2019 – proveedor SISTENT de Laura María Cubilla Fischer en el marco de LA Contratación Directa Nº 24/2019 *"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS, ESCANER DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y TÓNER PARA IMPRESORAS LÁSER"*, por incumplimiento contractual por causas imputables al proveedor, y;----------

CONSIDERANDO: El Memorando DTIC Nº 006/2020, de fecha 24 de enero de 2020, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en el cual expresa cuanto sigue: *"...Que, la Orden de Copra cuenta con un plazo de entrega de 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma, y la misma fue recepcionada en fecha 06/12/2019 y hasta la fecha no hubo entrega alguna de los accesorios adjudicados, según detalles que se menciona en la misma..."*.----------

QUE, mediante NOTA UOC/INFONA Nº 005/2020, de fecha 27 de enero de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...En virtud al proceso citado, se ha formalizado en fecha 29/11/2019 el Contrato Nº 60/2019, que en su **Cláusula 7 establece el plazo , lugar y condiciones de la Provisión de Bienes, conforme al cual se ha sido emitida la Orden de Compra de fecha 04/12/2019**, recibida por Carlos Galeano de la Empresa SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER, en fecha 06/12/2019, siendo la fecha tope de entrega el 20/12/2019, **configurándose un atraso de 38 (treinta y ocho) días a la fecha de redacción de la presente**..."*.----------

QUE, el MEMORANDO UOC Nº 011/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Se informa que el Administrador del Contrato comunicó el incumplimiento de Contrato a ésta Unidad por intermedio del Memorando DTIC Nº 006/2020 de fecha 24/01/2020, informando que "...no hubo entrega alguna de los accesorios adjudicados". En consecuencia, en fecha 27 de enero de 2020, hemos remitido la Nota INFONA Nº UOC Nº 005/2020, **notificando el incumplimiento del Contrato Nº 60/2019 a la Firma SISTENET** de Laura María Cubilla Fischer, y a la fecha del presente memorando no se ha recibido respuesta del proveedor, habiéndose cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles establecido en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los procesos de rescisión. Por tanto, habiéndose verificado el incumplimiento del proveedor y cumplido los trámites establecidos en la normativa para los procesos de rescisión, se solicita: **1. RESCINDIR,** el Contrato Nº 60/2019 suscripto con la Firma SISTENET de Laura María Cubilla Fischer, conforme al art. 59 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", literal, a) por incumplimiento del proveedor o contratista. **2. AUTORIZAR,** a la UOC a realizar los trámites para el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato..."*.----------

Alison Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. N° 23635

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INFONA Nº 095/2020

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 60/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SISTENET DE LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS, ESCÁNER DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y TONER PARA IMPRESORAS LASER", DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA".----------

QUE, en el Contrato N° 60/2019, suscripto entre la Firma SISTENET DE LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER, en la Cláusula 7, expresa: "*...PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PLAZO DE ENTREGA:* ***Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra****...*"----------

QUE, la Orden de Compra emitida por el Instituto Forestal Nacional – INFONA, tiene fecha del 04 de diciembre de 2019.----------

QUE, el expediente de referencia por providencia de fecha 11 de febrero de 2020, ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que la misma haya opuesto objeción al Memorando UOC Nº 011/2020, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", establece en su art. 59: "*La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:* ***a) por incumplimiento del proveedor o contratista****,...*".----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*".----------

QUE, por Resolución INFONA Nº 60/2020 "*POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO FORESAL NACIONAL – INFONA*", dispone en el art. 1º: "*DESIGNAR, al Señor NILSON MOREL COLMÁN, con C.I Nº 2.003.170, como ENCARGADO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL, de éste Instituto sin perjuicio de sus funciones...*".----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 65/2020 "*POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 60/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO FORESAL NACIONAL – INFONA"*, dispone en el art. 1º: "*RECTIFICAR, los artículos 1º y 2º de la Resolución INFONA Nº 060/2020, de fecha 29 de enero de 2020, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO*

Nilson Morel Colmán
Abogado
T° N° 23635

Ing. Fr. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INFONA Nº 095/2020

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 60/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SISTENET DE LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS, ESCÁNER DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y TONER PARA IMPRESORAS LASER", DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA".----------

DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", quedando consignadas las autorizaciones a partir de la fecha 03 de febrero de 2020 y mientras dure la ausencia de la titular".----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **RESCINDIR,** el Contrato Nº 60/2019 suscripto con la firma **SISTENET DE LAURA MARÍA CUBILLA FISCHER** en el marco de la Contratación Directa Nº 24/2019 "*ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS, ESCÁNER DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y TONER PARA IMPRESORAS LASER*", DEL INSTITUTO FISCAL NACIONAL - INFONA" ----------

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites para el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Artículo 3°: **ECOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la notificación a la Firma afectada del presente acto administrativo.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

055877

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. NILSON MOREL COLMÁN, Encargado de Despacho
Secretaría General

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23035
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA